



## ACUERDO # 86

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2022, las diputadas Maribel Galván Jiménez, Roxana del Refugio Muñoz González, Susana Andrea Barragán Espinosa, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Georgia Fernanda Miranda Herrera y los Diputados José Guadalupe Correa Valdez, José Xerardo Ramírez Muñoz y Gerardo Pinedo Santa Cruz, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 98 fracción III, 102 y 105 del Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el que se otorga nombramiento de Director de Apoyo Parlamentario de esta Legislatura.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los promoventes sustentaron su iniciativa en la siguiente:



## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La modernización del Poder Legislativo debe cimentarse en el fortalecimiento de su estructura orgánica, especialmente de sus órganos operativos y de apoyo.*

*Nuestro marco jurídico interno, específicamente la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en su artículo 166 establece que para la ejecución y el desarrollo de las funciones legislativas y la atención eficiente de las necesidades técnicas, administrativas, materiales y financieras, contará con diversas unidades administrativas, entre ellas, la Dirección de Apoyo Parlamentario.*

*Dicha unidad administrativa tiene como principal atribución, apoyar en las funciones relativas al protocolo, conducción de sesiones, levantamiento de actas y compilación del diario de los debates.*

*Por la trascendencia del trabajo desarrollado por la citada Dirección, es necesario que su Titular tenga el perfil adecuado y para ello, debe cumplir con los requisitos que dispone el artículo 261 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, en su parte conducente, los siguientes:*



I. *Ser preferentemente ciudadano zacatecano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y tener cuando menos treinta años el día de la designación;*

II. *Contar, con una antigüedad mínima de tres años, con título y cédula profesional preferentemente de licenciado en Derecho expedido por la institución legalmente facultada para ello;*

III. *Acreditar conocimientos y experiencia suficiente para desempeñar el cargo; y*

IV. *No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal.*

*Dadas esas reflexiones, de acuerdo a lo estipulado en la fracción VI del artículo 120 de la antes mencionada Ley Orgánica, corresponde a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, expedir los nombramientos de los órganos administrativos, técnicos y personal de apoyo de la Legislatura y por ello, propuso al Pleno al ciudadano que ocupará la Titularidad de la Dirección de Apoyo Parlamentario.*

*Con las facultades invocadas, se propuso ocupe el cargo en referencia al ciudadano **Héctor Abraham Rubín Celis López**, quien es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”. Diplomado en Derecho Parlamentario por el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, con una antigüedad de 17 años como Subdirector de Protocolo y Sesiones de este Poder Legislativo.*



*Atento a los razonamientos expuestos, el Pleno arriba al consenso en el sentido de que el Licenciado **Héctor Abraham Rubín Celis López**, colma los requisitos de ley, con lo cual, tiene la capacidad para ocupar el cargo de Director de Apoyo Parlamentario, por el periodo comprendido entre la fecha de aprobación del presente instrumento legislativo, hasta el día 07 de septiembre de 2022.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza se otorgue el nombramiento para que ocupe el cargo de Director de Apoyo Parlamentario, al Lic. Héctor Abraham Rubín Celis López, en los términos contenidos en este instrumento legislativo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**CUARTO.** El proceso de entrega-recepción relativo a los recursos humanos, financieros y materiales de la Dirección de Apoyo Parlamentario de la Legislatura, se llevará a cabo, en su caso, de acuerdo con la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas.

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA  
IBARGÜENGOYTIA**



**SECRETARIO**

**DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN**